

Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20256000415221



Bogotá D.C. 22-12-2025

Señor
ANÓNIMO
Ciudad

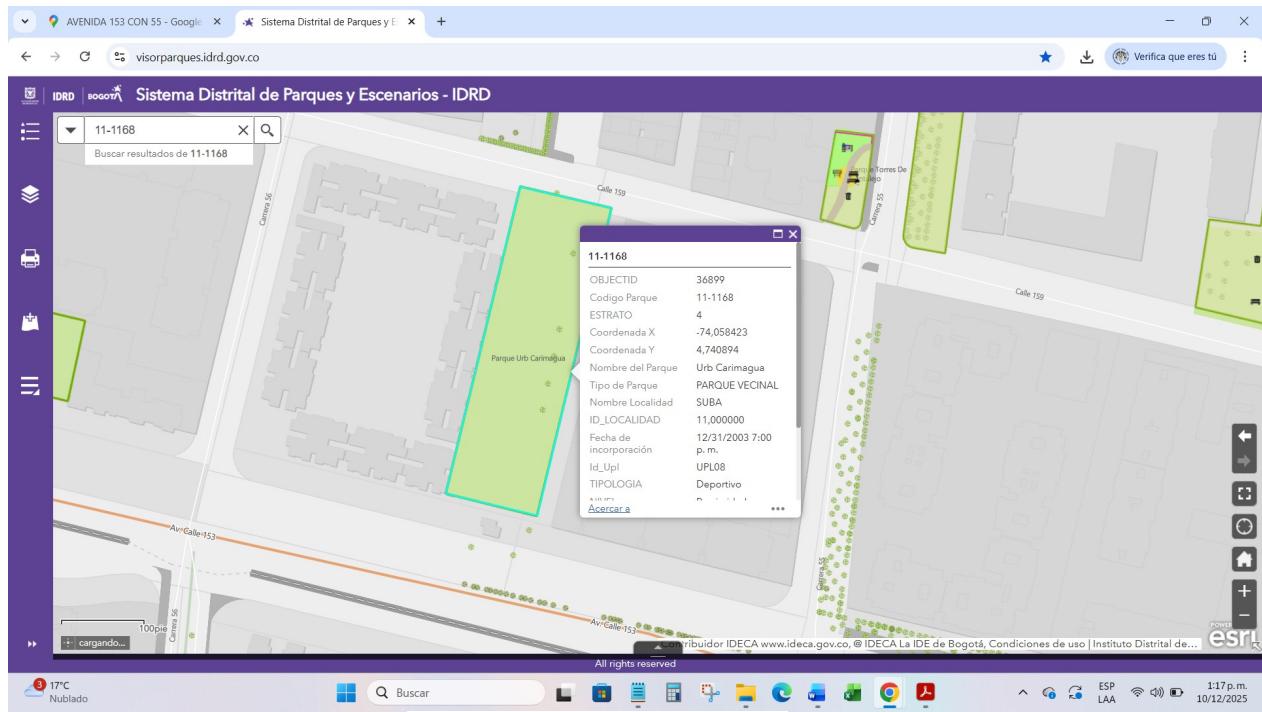
Asunto: Respuesta radicado IDRD No. 20252100544492 del 11 de noviembre de 2025.

Respetado Señor Anónimo:

Cordial saludo, la Subdirección Técnica de Parques del Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD acusa recibo de la respuesta a su solicitud emitida por el área de Gestión Policial Inspecciones de la Alcaldía Local de Suba dirigida al Comandante (E) Estación de Policía de Suba 11 “Asunto: Traslado por competencia Referencia: Radicado Orfeo. 20254603977402 del 27 de noviembre del 2025 / BTE 6438142025”. Radicado No. 20256141450411. Teniendo en cuenta los hechos, problemáticas y situaciones manifestadas y mencionadas por usted en su documento original y a las cuales la Alcaldía Local de Suba emitió la respectiva respuesta, en cuanto a lo solicitado por la Alcaldía Local de Suba, y razón por la cual la mencionada Alcaldía hace traslado a esta entidad:

“se remite copia al Instituto Distrital de Recreación y Deporte –IDRD–, a fin de que, conforme con sus competencias y misionalidad, emita respuesta sobre los horarios establecidos para el desarrollo de actividades deportivas al interior del parque y adopte las medidas administrativas que considere pertinentes frente a la problemática expuesta.”

El Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD se permite informar que una vez revisado el sistema de información geográfica (SIG) de la entidad, con las coordenadas de ubicación, dirección, barrio, localidad y demás información de localización suministrados por usted “... EN LA AVENIDA LA SIRENA N.º 153 CON 55, BARRIO MAZUREN, LOCALIDAD DE SUBA, ENTRE LOS CONJUNTOS TORRE COLINA Y PARQUE CENTRAL COLINA 1,...”, el parque al cual se hace referencia se denomina “URB CARIMAGUA” de escala de proximidad (antes de escala vecinal o de bolsillo), con código 11-1168, ubicado en la localidad de Suba y que pertenece a la red de parques Distritales, como se puede evidenciar en la siguiente imagen:



The screenshot shows a map interface for the IDRD system. A specific park, 'Parque Urb Carímbua', is highlighted in green. A callout box displays the following details:

OBJECTID	36899
Código Parque	11-1168
ESTRATO	4
Coordinada X	-74.058423
Coordinada Y	4,740894
Nombre del Parque	Urb Carímbua
Tipo de Parque	PARQUE VECINAL
Nombre Localidad	SUBA
ID_LOCALIDAD	11,000000
Fecha de incorporación	12/31/2003 7:00 p.m.
Id_Upl	UPL08
TIPOLOGÍA	Deportivo
Acerca de	

Fuente: <https://visorparques.idrd.gov.co/>

Ahora bien, luego de identificar el parque objeto de consulta y de su interés El Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD informa que el parque objeto de interés, no tiene cerramiento, conforme con lo establecido por el Decreto Distrital 555 de 2021 – Plan de Ordenamiento Territorial (POT), en su artículo 122, el sistema de espacio público peatonal debe garantizar condiciones de accesibilidad universal, continuidad en los recorridos, seguridad, autonomía y confort para todos los ciudadanos. Específicamente, se señala que:

"Se prohíben los cerramientos de los elementos que conforman el sistema de espacio público peatonal y para el encuentro. Excepcionalmente se permitirá el cerramiento de la infraestructura deportiva al interior de los parques de la red estructurante (...) Para los parques existentes que cuenten con cerramiento a la fecha de expedición del presente plan se deberá prever la eliminación paulatina del cerramiento..."

De ahí que no se permite el cerramiento ni la instalación de elementos que limiten la circulación en las vías peatonales ni parques, dado que son estos elementos que constituyen el sistema de espacio público peatonal y para el encuentro.

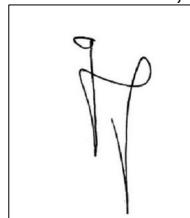
Razón por la cual los parques de proximidad no cuentan con un área de administración, ni servicio de seguridad y vigilancia, ni restricción de horario y toda vez que estos espacios están disponibles y son creados para el uso, goce y disfrute de la comunidad y ciudadanía y que constituyen el sistema de espacio público peatonal y para el encuentro.

Por lo anterior, el Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD se permite informar, recordar y reiterar a la Alcaldía Local de Suba, que esta entidad carece de facultades de policía por lo que el control, conservación y restitución de espacio público, adelantar las

acciones pertinentes de prevención, recuperación y preservación del uso adecuado del espacio público le corresponde realizarlo a las alcaldías locales y las actuaciones a adelantar serán de resorte de la mencionada Alcaldía, de conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 9 del artículo 11 de la Ley 2116 de 2021 “Por medio de la cual se modifica el Decreto Ley 1421 de 1993, referente al Estatuto Orgánico de Bogotá” el cual reza: 7 “Velar por la tranquilidad y seguridad ciudadanas. Conforme a las disposiciones vigentes, contribuir a la conservación del orden público en su localidad y con la ayuda de las autoridades nacionales y distritales, restablecerlo cuando fuere turbado” 9. Dictar los actos y ejecutar las operaciones necesarias para la protección, recuperación y conservación del espacio público, el patrimonio cultural, arquitectónico e histórico, los monumentos de la localidad, los recursos naturales y el ambiente, con sujeción a la ley, a las normas nacionales aplicables, y a los acuerdos distritales y locales

Finalmente, y acorde a lo expuesto, por medio de esta comunicación se devuelve la solicitud a la Alcaldía Local de Suba y se da traslado según lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, para que desde sus competencias brinde respuesta directamente al peticionario de acuerdo con lo requerido.

Atentamente,



GILBERTO AUGUSTO ALMANZA HERNANDEZ
Subdirector Técnico de Parques (E)

Anexos: PDF Radicado IDRD 20252100544492

Copia: Alcaldía Local de Suba. Correo: cdi.suba@gobiernobogota.gov.co

Comandante (E) Estación de Policía de Suba 11. Correo: mebog.e11-@policia.gov.co

Elaboró: Yesmid Sofia Casallas Castillo. Contratista. Subdirección Técnica de Parques-STP

Proyectó: Yesmid Sofia Casallas Castillo – Apoyo Profesional PDRDS - Contratista

Revisó: Liliana Bastidas – Subdirección Técnica de parques – Abogada Contratista

Aprobó: Gilberto Augusto Almanza Hernández – Subdirector Técnico de Parques (E)



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20256141450411

Fecha: 03-12-2025

20256141450411

Página 1 de 2

Bogotá, D.C.

Código de dependencia: 614

Teniente Coronel

MILTON DAVID PACHÓN ROJAS

Comandante (E) Estación de Policía de Suba 11

Carrera 92 # 146 C – 39

mebog.e11-@policia.gov.co

Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien

Asunto: Traslado por competencia

Referencia: Radicado Orfeo. 20254603977402 del 27 de noviembre del 2025 / BTE 6438142025

Cordial saludo,

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1 de la ley 1755 del 2015, que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, “Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, nos permitimos dar trámite correspondiente al requerimiento remitido a esta Autoridad Local mediante radicado Orfeo 20254603977402, en la cual solicita lo siguiente:

SIENDO LAS 11:04 P.M. DEL DIA 22 DE NOVIEMBRE DE 2025, SE PRESENTA COMUNICACION POR PARTE DE UNA PERSONA ANONIMA, CON EL FIN DE FORMULAR UN DERECHO DE PETICION ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

INFORMA QUE EN LA AVENIDA LA SIRENA N.º 153 CON 55, BARRIO MAZUREN, LOCALIDAD DE SUBA, ENTRE LOS CONJUNTOS TORRE COLINA Y PARQUE CENTRAL COLINA 1, SE HA REPORTADO EN DIFERENTES OPORTUNIDADES UNA SITUACION RELACIONADA CON UNA CANCHA DEPORTIVA. SEÑALA QUE TODAS LAS NOCHES VARIAS PERSONAS PERMANECEN JUGANDO DESDE LAS 6:00 P. M. HASTA PASADA LAS 2:00 A.M., GENERANDO RUIDO Y AFECTANDO EL ORDEN PUBLICO.

AGREGA QUE, AL REALIZAR UN RECORRIDO POR VARIAS CANCHAS CERCANAS, SE OBSERVO QUE LA ILUMINACION ES DE CUATRO BOMBILLOS, MIENTRAS QUE EN ESTA CANCHA EXISTE UN EXCESO DE ILUMINACION (NUEVE BOMBILLOS, ENTRE LOS QUE SE CONSTATA 6 BOMBILLOS EN LA CANCHA Y 3 REFLECTORES QUE COLOCO EL CONJUNTO TORRE COLINA), LO QUE FACILITA QUE LOS CIUDADANOS CONTINUEN JUGANDO HASTA ALTAS HORAS DE LA NOCHE. DESTACA QUE LA CANCHA SE ENCUENTRA MUY CERCA DE LOS APARTAMENTOS, LO QUE AGRAVA LA SITUACION DE RUIDO PARA LOS RESIDENTES.

SOLICITA:

1. QUE LA POLICIA NACIONAL CONTROLE LA SITUACION Y SE APERSONE EN EL LUGAR, PARA GARANTIZAR EL ORDEN PUBLICO Y EL DESCANSO DE LOS RESIDENTES.
2. QUE UN FUNCIONARIO DE LA ALCALDIA LOCAL DE SUBA REALICE UNA VISITA DE INSPECCION AL SITIO, VERIFIQUE Y CONSTATE EL ESTADO DE LA ILUMINACION (NUEVE BOMBILLOS) Y DETERMINE SI ES NECESARIO AJUSTARLA.
3. QUE SE RETIREN LOS TUBOS DE LA MALLA DE VOLEIBOL, TENIENDO EN CUENTA QUE ES LA UNICA CANCHA DEL SECTOR QUE LOS TIENE, Y QUE ESTOS PODRIAN ESTAR GENERANDO UN USO INADECUADO DEL ESPACIO.

SE AGRADECE LA ATENCION PRESTADA Y SE ESPERA UNA RESPUESTA FORMAL, CLARA Y DOCUMENTADA POR PARTE DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

Frente a la problemática expuesta, relacionada con el exceso de ruido que perturba el descanso y la tranquilidad de los residentes del sector, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1º de la Ley 1755 de 2015, los artículos 27, 33, 140, 209, 219 y 222 de la Ley 1801 de 2016, modificada y adicionada por la Ley 2450 de 2025 –Ley contra el Ruido–, se dispone dar traslado a la Estación de Policía, para que el personal uniformado de la Policía Nacional, de acuerdo con las atribuciones conferidas por las normas citadas, adelante las acciones tendientes a identificar e individualizar a las personas cuya conducta pueda constituir contravención en materia de tranquilidad, y, de ser procedente, adopte las medidas correctivas necesarias para superar y prevenir la reiteración de situaciones que alteren la convivencia ciudadana.

Alcaldía Local de Suba

Calle 146 C BIS No. 91 – 57

Código Postal: 111156

Tel. 6620222 - 6824547

Información Línea 195

www.suba.gov.co

GDI-GPD-F078

Versión: 05

Vigencia: 15 de diciembre de 2022

Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20256141450411

Fecha: 03-12-2025

20256141450411

Página 2 de 2

Adicionalmente, se remite copia al Instituto Distrital de Recreación y Deporte –IDRD–, a fin de que, conforme con sus competencias y misión, emita respuesta sobre los horarios establecidos para el desarrollo de actividades deportivas al interior del parque y adopte las medidas administrativas que considere pertinentes frente a la problemática expuesta.

Finalmente, se da traslado a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos –UAESP–, para que brinde respuesta de fondo a la propuesta de la comunidad relacionada con el ajuste del alumbrado de la cancha.

Atentamente,

GINA YICEL CUENCA RODRÍGUEZ
Profesional Especializado 222-24
Área de Gestión Policial Inspecciones

Anexo: Radicado Orfeo. 20254603977402 del 27 de noviembre del 2025

Copia: Anónimo / Publicar en cartelera

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD / IDRDcorrespondencia@idrd.gov.co
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS UAEPS / uaesp@uaesp.gov.co

Proyectó: Luisa Fernanda Moreno Vargas – Profesional Universitaria 219 – 15



Rol FUNCIONARIO OFICIAL

REGISTRO DE PETICIÓN 6438142025

De conformidad con el Anexo 2 de la Resolución 2893 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para el registro de la petición anónima, se recomienda aplicar garantías de anonimato en cabeza del usuario tales como registrar la petición en una ventana en modo de incógnito, bloquear el acceso a su ubicación en el navegador, contemplar técnicas de enmascaramiento de IP, metadata, entre otros. Adicionalmente, se aclara que el sistema sigue los lineamientos de anonimización de datos emitidos por el Archivo General de la Nación, proporcionando en forma efectiva cumplimiento a los mismos.

Petición Anónima

Funcionario que registró: JUAN JOSÉ SUNIAGA RUIZ

Asunto *

¿Se considera parte de alguna de estas características?

(Ninguna)

SIENDO LAS 11:04 P.M. DEL DIA 22 DE NOVIEMBRE DE 2025, SE PRESENTA COMUNICACION POR PARTE DE UNA PERSONA ANONIMA, CON EL FIN DE FORMULAR UN DERECHO DE PETICION ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

INFORMA QUE EN LA AVENIDA LA SIRENA N.º 153 CON 55, BARRIO MAZUREN, LOCALIDAD DE SUBA, ENTRE LOS CONJUNTOS TORRE COLINA Y PARQUE CENTRAL COLINA 1, SE HA REPORTADO EN DIFERENTES OPORTUNIDADES UNA SITUACION RELACIONADA CON UNA CANCHA DEPORTIVA. SEÑALA QUE TODAS LAS NOCHES VARIAS PERSONAS PERMANECEN JUGANDO DESDE LAS 6:00 P. M. HASTA PASADA LAS 2:00 A.M., GENERANDO RUIDO Y AFECTANDO EL ORDEN PUBLICO.

AGREGA QUE, AL REALIZAR UN RECORRIDO POR VARIAS CANCHAS CERCANAS, SE OBSERVO QUE LA ILUMINACION ES DE CUATRO BOMBILLOS, MIENTRAS QUE EN ESTA CANCHA EXISTE UN EXCESO DE ILUMINACION (NUEVE BOMBILLOS, ENTRE LOS QUE SE CONSTATA 6 BOMBILLOS EN LA CANCHA Y 3 REFLECTORES QUE COLOCO EL CONJUNTO TORRE COLINA), LO QUE FACILITA QUE LOS CIUDADANOS CONTINUEN JUGANDO HASTA ALTAS HORAS DE LA NOCHE. DESTACA QUE LA CANCHA SE ENCUENTRA MUY CERCA DE LOS APARTAMENTOS, LO QUE AGRAVA LA SITUACION DE RUIDO PARA LOS RESIDENTES.

SOLICITA:

1. QUE LA POLICIA NACIONAL CONTROLE LA SITUACION Y SE APERSONE EN EL LUGAR, PARA GARANTIZAR EL ORDEN PUBLICO Y EL DESCANSO DE LOS RESIDENTES.
2. QUE UN FUNCIONARIO DE LA ALCALDIA LOCAL DE SUBA REALICE UNA VISITA DE INSPECCION AL SITIO, VERIFIQUE Y CONSTATE EL ESTADO DE LA ILUMINACION (NUEVE BOMBILLOS) Y DETERMINE SI ES NECESARIO AJUSTARLA.
3. QUE SE RETIREN LOS TUBOS DE LA MALLA DE VOLEIBOL, TENIENDO EN CUENTA QUE ES LA UNICA CANCHA DEL SECTOR QUE LOS TIENE, Y QUE ESTOS PODRIAN ESTAR GENERANDO UN USO INADECUADO DEL ESPACIO.

SE AGRADECE LA ATENCION PRESTADA Y SE ESPERA UNA RESPUESTA FORMAL, CLARA Y DOCUMENTADA POR PARTE DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

4000 [¿Cómo activar el corrector ortográfico?](#)

Diligenciar esta información será útil para direccionar tu petición a la entidad competente

Tipo de Petición *

DERECHO DE PETICIÓN DE INTERÉS GENERAL

Palabra Clave [?](#)Tema [?](#) *

FUNCION PUBLICA - ADMINISTRACION

Entidad Destino [?](#) *

SECRETARIA GENERAL

Tipo de Petición para la Entidad *



DERECHO DE PETICIÓN DE INTERÉS GENERAL

Correo electrónico (opcional)

Confirmar Correo Electrónico

INFORMACIÓN ADICIONAL

Trámite y/o Servicio *

Ingreso de un Reclamo, Queja o Sugerencia en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones



Dependencia

Usuarios Asesores Línea 195



Proceso de Calidad

MISIONAL



Punto de Atención *

LINEA 195 - SERVICIO A LA CIUDADANIA



Fecha de Radicado *

2025-11-22

Canal *

TELEFONO



Número de Radicado

Número de Folios

¿Tiene procedencia?

No



¿Es copia?

No



Copiar Respuesta a Defensor de la Ciudadanía



Observaciones

4000 [¿Cómo activar el corrector ortográfico?](#)**LUGAR DE LOS HECHOS**

Localidad

(Seleccione)



Departamento

▼

Ciudad

▼

Dirección de Hechos

CL 22ABIS 22 02 Registrar/Modificar Dirección

UPZ

▼

Barrio

▼

Estrato

▼

Código Postal

Certifico que el correo electrónico ingresado en mis datos personales se encuentra vigente, de igual manera autorizo a Bogotá Te Escucha - Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, para que realice la notificación electrónica, a través de este mismo medio, de los actos administrativos o comunicaciones que se emitan dentro del trámite de la petición, incluida la respuesta a la misma, en los términos indicados por el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 y las normas que la modifiquen, aclaren o sustituyan.



NOTAS

Nota

4000 ¿Cómo activar el corrector ortográfico?

Agregar Nota

Nota

Se realiza asignación a la central de peticiones por solicitud del peticionario para que sea enviada a la Policía Nacional.

Fecha de Registro
2025-11-24

Usuario

JUANA VALENTINASARMIENTO GIL
(jsarmiento70762)

Entidad

SECRETARIA GENERAL

Dependencia

Usuarios Asesores Línea 195

Mostrando 1 a 1 de 1 registros

[Atrás](#) [Siguiente](#)

Guardar

Cancelar

Preguntas Frecuentes...



ALCALDÍA DE BOGOTÁ

NAVEGA POR PORTAL

[Conoce el mapa del sitio](#)

[Entidades de control](#)

BOGOTÁ TE ESCUCHA

[TÉRMINOS DE USO](#)

Síguenos:

Cra 8 N° 10-65 / Tel: [+57\(601\)381-3000](tel:+57(601)381-3000)
Horario de atención al público:
Lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:30 p.m.
Código postal: 111711

[Archivo de noticias](#)

[Transparencia y acceso a la información](#)



CONOCE NUESTRAS ENTIDADES ▾

[Mapa del sitio](#) [Políticas de privacidad](#) [Términos y condiciones](#)

2024 ALCALDÍA DE BOGOTÁ D.C. TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS Versión: 2.1.1.4 - es